



Oficina de Radiocomunicaciones

(Nº de Fax directo +41 22 730 57 85)

Circular Administrativa
CAR/206

18 de enero de 2006

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT

Asunto: Comisión de Estudio 8 de Radiocomunicaciones
– Propuesta de aprobación de 1 proyecto de Recomendación revisada

En la reunión de la Comisión de Estudio 8 de la UIT-R (Servicios móviles, de radiodeterminación, de aficionados y otros servicios por satélite conexos) celebrada el 9 y el 10 de diciembre de 2004, la Comisión de Estudio decidió solicitar la adopción de 1 proyecto de Recomendación revisada por correspondencia, en virtud de lo dispuesto en el § 10.2.3 de la Resolución UIT-R 1-4.

Conforme se indicaba en la Carta circular 8/LCCE/138 del 23 de agosto de 2005, el periodo de consulta para la Recomendación terminó el 23 de octubre de 2005.

La Recomendación ha sido adoptada por la Comisión de Estudio 8 y debe aplicarse a las mismas el procedimiento de aprobación de la Resolución UIT-R 1-4, § 10.4.5 de conformidad con los procedimientos provisionales recomendados por el GAR en su reunión de noviembre de 2004*. El título y el resumen de esta Recomendación aparecen en el Anexo 1.

Teniendo en cuenta las disposiciones del § 10.4.5.2 de la Resolución UIT-R 1-4, le agradecería informarse a la Secretaría (brsgd@itu.int) antes del 18 de abril de 2006 si su Administración aprueba o no este proyecto de Recomendación.

Se solicita al Estado Miembro que eventualmente se pronuncie contra la aprobación de este proyecto de Recomendación, se sirva advertir el motivo a la Secretaría e indique los posibles cambios para facilitar un nuevo examen por parte de la Comisión de Estudio durante el periodo de estudios (§ 10.4.5.5 de la Resolución UIT-R 1-4).

Tras la fecha límite mencionada, los resultados de esta consulta serán comunicados mediante una Circular Administrativa y las disposiciones pertinentes serán adoptadas para que la Recomendación aprobada se publique conforme al § 10.4.7 de la Resolución UIT-R 1-4.

* Véase la Circular Administrativa [CA/145](#).

Toda aquella organización miembro de la UIT que tenga conocimiento de una patente, de su propiedad o ajena, que cubra totalmente o en parte elementos del proyecto o proyectos de Recomendaciones sometidos a aprobación, debe comunicar dicha información a la Secretaría a la mayor brevedad posible. La “Declaración sobre la política del Sector de Radiocomunicaciones en materia de patentes” figura en el Anexo 1 de la Resolución UIT-R 1-4.

Valery Timofeev
Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

Anexo: Título y resúmen

Documento adjunto:
Documento 8/BL/20 en el CD-ROM

Distribución:

- Administraciones de los Estados Miembros de la UIT
- Miembros del Sector de Radiocomunicaciones que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 8 de Radiocomunicaciones
- Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 8 de Radiocomunicaciones

ANEXO 1

Título y resumen del proyecto de Recomendación adoptado por la Comisión de Estudio 8 de Radiocomunicaciones

Proyecto de revisión de la Recomendación UIT-R M.1457-4

Doc. 8/BL/20

Especificaciones detalladas de las interfaces radioeléctricas de las telecomunicaciones móviles internacionales-2000 (IMT-2000)

Resumen de la revisión

Esta revisión de la Recomendación UIT-R M.1457 tiene por objeto mantener actualizadas las tecnologías especificadas para las IMT-2000. Los cambios principales incluyen la adición de capacidades mejoradas para cada una de las interfaces radioeléctricas y algunos cambios correspondientes a la parte del texto relativa al resumen.

De conformidad con los procedimientos establecidos para actualizar esta Recomendación, las referencias a normas elaboradas por organismos de desarrollo de normas nacionales/regionales se han actualizado en los puntos 5.x.2. Estas actualizaciones se incluyen sin marcas de revisión.

Modificaciones

Las modificaciones son las siguientes:

- 1) Introdúzcanse las modificaciones y adiciones a los § 5.1.1 y 5.1.2 mostradas en el Anexo 1.
(Ensanchamiento directo del AMDC de las IMT-2000)
- 2) Introdúzcanse las modificaciones y adiciones al § 5.2.2 mostradas en el Anexo 2.
(Multiportadora AMDC para las IMT-2000)
- 3) Introdúzcanse las modificaciones y adiciones a los § 5.3.1 y 5.3.2 mostradas en el Anexo 3.
(IMT-2000 AMDC DDT)
- 4) Introdúzcanse las modificaciones y adiciones al § 5.4.2 indicadas en el Anexo 4.
(Portadora única AMDT IMT-2000)
- 5) Introdúzcanse las modificaciones y adiciones a los § 5.5.1 y 5.5.2 indicadas en el Anexo 5.
(AMDT/AMDT en las IMT-2000)